Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4ª7" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52/2018 III /REG

COPIAPÓ, 01 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, sobre delegación de facultades a las Directoras Regionales, Resolución Exenta N° 696 de fecha 09 de mayo de 2018, sobre subrogancia, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programa "4ª7" cuyo objetivo es otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas entre 6 y 13 años, para que éstas puedan buscar trabajo, trabajar, permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios, con miras a promover una pronta y mejor inserción laboral, ofreciendo una instancia de cuidado, formación y apoyo educativo para los niños y niñas una vez concluida la jornada escolar.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Copiapó durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "4 a 7" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 11/2017 III/ REG., de fecha 23 de enero de 2017.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Copiapó como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2018, la que fue manifestada mediante Ordinario N° 19.617 de fecha 16 de noviembre de 2017.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa 4a7 con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 32/2018 III/REG., de fecha 23 de enero de 2018.

8° Que, la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ordinario Nº 8377 de fecha 18 de abril de 2018, solicita cambio de establecimiento educacional, para la ejecución del programa 4a7 en la comuna de Copiapó; desde la Escuela **Bruno Zavala Fredes** a **Liceo Fernando Ariztía Ruiz**; toda vez que este último brinda mejores condiciones para la ejecución del programa.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "4a7", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 32/2018 III/REG. de fecha 23 de enero de 2018, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

En Copiapó, a 30 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Copiapó**, referido al **Programa 4ª7**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 32/2018 III/REG de fecha 23 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **Cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA b.1** Tratándose de un establecimiento educacional Bruno Zabala, con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones, noventa mil trescientos setenta pesos), En cuanto al establecimiento educacional El Chañar, con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), sumando el aporte total de $**34.231.935** (treinta y cuatro millones, doscientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Bruno Zabala		**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SERNAM**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.100.000**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$13.090.370**

Escuela El Chañar		**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SERNAM**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.741.560**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$3.100.005**
60	Gastos de Inversión	**$300.000**
	Totales	**$21.141.565**

RECIBIDA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ordinario Nº 8377 de fecha 18 de abril de 2018, solicita cambio de establecimiento educacional, para la ejecución del programa 4ª7 en la comuna de Copiapó; desde la Escuela **Bruno Zavala Fredes** a **Liceo Fernando Ariztía Ruiz**; toda vez que este último brinda mejores condiciones para la ejecución del programa.

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **Cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional **Fernando Ariztia Ruiz**, con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones, noventa mil trescientos setenta pesos), En cuanto al establecimiento educacional **El Chañar**, con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), sumando el aporte total de $**34.231.935** (treinta y cuatro millones, doscientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Fernando Ariztia Ruiz		**Aporte SERNAM**
Cta.	**Ítem**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.100.000**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$13.090.370**

Escuela El Chañar		**Aporte SERNAM**
Cta.	**Ítem**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.741.560**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$3.100.005**
60	Gastos de Inversión	**$300.000**
	Totales	**$21.141.565**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Patricia Paredes Díaz** consta de Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

instrumento consta en Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

PATRICIA PAREDES DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/LGG/NCP

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa 4a7

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Copiapó, a 30 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Copiapó**, referido al **Programa 4ª7**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 32/2018 III/REG de fecha 23 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **Cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA b.1** Tratándose de un establecimiento educacional Bruno Zabala, con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones, noventa mil trescientos setenta pesos), En cuanto al establecimiento educacional El Chañar, con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), sumando el aporte total de $**34.231.935** (treinta y cuatro millones, doscientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Bruno Zabala		**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SERNAM**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.100.000**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$13.090.370**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

	Escuela El Chañar	Aporte SERNAM
Cta.	**Ítem**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.741.560**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$3.100.005**
60	Gastos de Inversión	**$300.000**
	Totales	**$21.141.565**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ordinario Nº 8377 de fecha 18 de abril de 2018, solicita cambio de establecimiento educacional, para la ejecución del programa 4a7 en la comuna de Copiapó; desde la Escuela **Bruno Zavala Fredes** a **Liceo Fernando Ariztía Ruiz**; toda vez que este último brinda mejores condiciones para la ejecución del programa.

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **Cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional **Fernando Ariztia Ruiz**, con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones, noventa mil trescientos setenta pesos), En cuanto al establecimiento educacional **El Chañar**, con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), sumando el aporte total de $**34.231.935** (treinta y cuatro millones, doscientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Fernando Ariztia Ruiz	Aporte SERNAM
Cta.	**Ítem**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$2.100.000**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$13.090.370**

	Escuela El Chañar	Aporte SERNAM
Cta.	**Ítem**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.741.560**
30	Gastos en Administración	**$0**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

*40	Gastos Operacionales	**$3.100.005**
60	Gastos de Inversión	**$300.000**
	Totales	**$21.141.565**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Patricia Paredes Díaz** consta de Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Ataca

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
COPIAPÓ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD V°B° ASESORÍA JURÍDICA COPIAPO

PPD/PMA/LGG/NCP

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa 4a7

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CHILE LO HACEMOS TODOS

Gobierno de Chile

ORD.: N° 328/2018

ANT. : No hay.

MAT. : Envía Resolución Nº 52, que aprueba modificación de convenio programa 4ª7.

COPIAPÓ, 05 DE JUNIO DE 2018

DE : CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (s)
SERNAMEG ATACAMA

A : MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la continuidad del programa **"4ª7"**, adjunto remito a usted, para su conocimiento y archivo, **copia de Resolución Nº 52 de fecha 01 de junio del presente año**, la cual aprueba modificación de convenio de dicho programa y copia original de dicho convenio.

Atentamente,

Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (s)
SERNAMEG ATACAMA

CHO/PMA/jvh
C.c.:
- Dirección Regional SERNAMEG
- Coordinadora Regional 4ª7
- DAF Regional
- Abogada Regional